

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00827 - 00 (*Cuaderno principal*)

Absténgase de concederse el recurso de apelación interpuesto oportunamente contra el auto del 11/03/2022 (pdf 10 cp.) por medio del cual se resolvió el recurso de reposición contra el auto del 29/10/2021 (pdf 07 cp.) porque expresamente la norma dispone que «*el auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso*» sin que avizoren argumentos distintos a los ya resueltos (inc. 4° art. 318 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.29 del 11/07/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76dcc64f79838a14bce639b97d290a0ef762a43f732e215bc9727ef0bf0f1795

Documento generado en 08/07/2022 12:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>